



## Resolución de Alcaldía N° 288-2013-MPC/A

Carhuaz, 26 de Junio del 2013

### CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales distritales y provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2012-MPC/A de fecha 26 de diciembre del 2012, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2013;

Que, de conformidad lo dispuesto en el Artículo 38°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 19° numeral 19.1 de la Directiva N° 005-5010-EF/76.01 Modificada por la R. D. N° 22-2011-EF/50.01. Los montos y finalidades de los créditos presupuestarios del sector público podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional. Constituyéndose como tales los Créditos Suplementarios.

Que, de conformidad al Artículo 42°, numeral 42.1, ítem d) de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 19°, numeral 19.1 y 19.2, Ítem 11, de la Directiva N° 005-5010-EF/76.01 Modificada por la R. D. N° 22-2011-EF/50.01; la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por resolución del titular y se efectúa a nivel de pliego por fuente de financiamiento, Grupo genérico del gasto y Específica del gasto, función, programa, Sub programa, Actividad o Proyecto

Que, según las proyecciones de ingresos durante el primer semestre del ejercicio 2013 respecto a la programación de captación de recursos financieros se ha obtenido mayores fondos hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 263,215.00), en el Rubro 07 Fon común S/. 11,253.00, en el Rubro 08 Otros impuestos municipales S/. 1,243.00; en el Rubro 09 Recursos directamente recaudados S/. 183,846.00; en el Rubro 18 Canon y Sobre canon S/. 66,873.00, dando lugar a que la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proceda a modificar (ampliar) el presupuesto de ingresos y dar adecuado destino de gasto a dichos recursos.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

156

000072  
~~004369~~

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año fiscal 2013 hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTITRES MIL DOSCIENTOS QUINCE (S/. 263,215.00), de acuerdo al siguiente detalle,

### INGRESOS:

#### RUBRO:

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/.	11,253.00
1.5 Otros ingresos	S/.	11,253.00
1.5.1 Rentas de la propiedad	S/.	11,253.00
1.5.1.1 Rentas de la propiedad	S/.	11,253.00
1.5.1.1.1 Intereses	S/.	11,253.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y conces	S/.	11,253.00

#### RUBRO:

08 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1.5 Otros ingresos	S/.	66,873.00
1.5.1 Rentas de la propiedad	S/.	66,873.00
1.5.1.1 Rentas de la propiedad financiera	S/.	66,873.00
1.5.1.1.1 Intereses	S/.	66,873.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y conces	S/.	66,873.00

#### RUBRO:

08 Impuestos municipales		
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	S/.	1,243.00

#### RUBRO:

09 Recursos directamente recaudados	S/.	183,846.00
1.0 Impuestos y Contribuciones obligatorias	S/.	102.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	S/.	159,704.00
1.5 Otros Ingresos	S/.	23,920.00
1.6 Venta de Activos No Financieros	S/.	120.00

### Total Ingresos

**S/.** 263,215.00

El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Su genérica y específica del ingreso por fuentes de financiamiento distintas a de recursos ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

### EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 FONCOMUN

#### 5. GASTOS CORRIENTES

23 Bienes y servicios S/.

11,253.00

S/.

11,253.00

Rubro : 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

#### 5. GASTOS CORRIENTES

S/.

1,243.00



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

154

000071

~~004398~~

23 Bienes y servicios	S/.	1,243.00
<b>Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON</b>		
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	S/.	<b>66,873.00</b>
26 Adquisición de activos no financieros	S/.	66,873.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	S/.	<b>183,846.00</b>
23 Bienes y servicios	S/.	150,046.00
25 Otros gastos	S/.	18,800.00
26 Adquisición de Activos no financieros	S/.	15,000.00
	<b>S/.</b>	<b>263,215.00</b>



El desagregado del Gasto, Grupo genérico del gasto y Especifica del gasto, función, programa, Sub programa, Proyecto se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Codificaciones**

La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

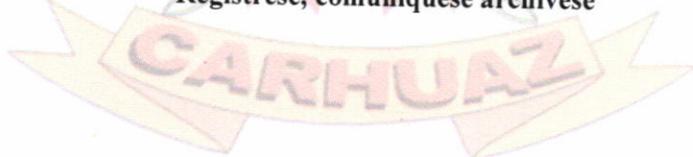
**Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Apruébese las correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma la cual es N° 0000000178; 0000000179; 0000000180 y 0000000181, Emitidos durante el mes de junio

**Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución**

El presente Dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
*Jesús M. Mejía Solorzano*  
ALCALDE PROVINCIAL